



Buenos Aires, 3 de Noviembre de 2014

**RES. PRESIDENCIA N° 1179 /2014**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 30103/14, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Adriana Alliot, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia excepcional sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 87 del reglamento interno, desde el 05 de noviembre de 2014 y hasta el 02 de mayo de 2015 inclusive.

Que a la mencionada agente, mediante Res. Pres. N° 592/14 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 05 de mayo y hasta 04 de noviembre de 2014.

Que la Sra. Alliot, fundamenta su pedido esgrimiendo que debe continuar cuidando a su madre quien requiere atención permanente debido a su patología depresiva.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 87 del Reglamento Interno.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

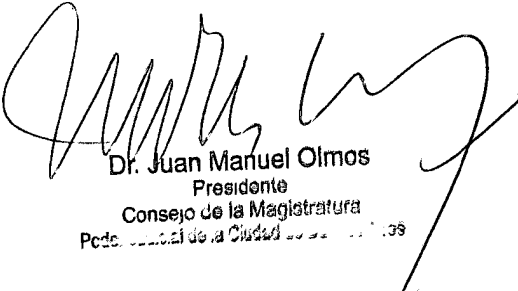
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Adriana Alliot, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del 05 de noviembre de 2014 y hasta el 02 de mayo de 2015 inclusive, conforme lo establece el art. 87 del reglamento interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Adriana Alliot y a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese. -

**RES. PRES. N° 1179 /2014**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires